

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN 573

13 DIC 2007

Por la cual se concede unas vacaciones al personal docente de la Universidad

EL RECTOR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101, Literal K del Decreto Ley 80 del 22 de enero de 1980, el personal docente de tiempo completo, parcial y por horas tiene derecho por cada año completo de servicios a 30 días de vacaciones de las cuales 15 serán hábiles continuos y 15 calendario.

Que de conformidad con el Artículo 19. Del Decreto 1045 de 1978. De las vacaciones colectivas. Con la autorización previa de la Presidencia de la República, los jefes de los organismos a que se refiere el artículo 2 de este decreto podrán conceder vacaciones colectivas. Cuando se concedan vacaciones colectivas, aquellos servidores que no hayan completado el año continuo de servicio autorizarán por escrito al respectivo pagador de la entidad para que, en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones.

Que previo estudio de la División de Recursos Humanos es procedente conceder a los docentes que se relacionan en la parte resuelve los días allí determinados.

Que se efectuaron las respectivas consultas en cuanto a las necesidades del servicio con los superiores de los funcionarios docentes.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder el disfrute de vacaciones de quince (15) días hábiles, a partir del veinticuatro (24) de diciembre de 2007 al dieciséis (16) de enero de 2008 inclusive, al personal docente que se relaciona a continuación, de conformidad con la parte motiva que antecede.

FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION

ANGEL CARDENAS LUIS HOMER
ANGEL VARGAS GERMAN
ARDILA MONTANEZ JORGE LUIS
AREVALO CHAVEZ JULIO RAMON

ARIAS HENAO HILDA MARIA DE
BETANCOURT ROZO EDGAR
BOJACA BOJACA BLANCA LILIA
BULLA NIETO MARIA ESPERANZA
CALDERON RIVERA ALVARO
CALDERON SALCEDO RUTH AMIRA
CASTANEDA SANCHEZ ANA SOFIA
CASTANO TORRES AMANDA
CASTRO AVELLANEDA JOSE JOAQUIN
CELY FAJARDO JOSE EUGENIO
CESPEDES DE PALACIOS MYRIAN CONSUELO
CIFUENTES OROBIO OMAR ALEXANDER
DE LA HOZ RUDAS ERNESTO ELIECER
DIAZ BORBON RAFAEL
DURAN VERGARA LUZ MARLEN
ESCALANTE GUZMAN MA. HILDA PATRICIA
ESCOBAR QUINTERO GILDA PATRICIA
GUTIERREZ CELY EUGENIO
JIMENEZ MONTOYA JESUS ALVARO
JULIO ARRIETA CARLOS ANTONIO
LESMES ACOSTA MILTON DEL CASTILLO
LOMBANA ARROYAVE CARLOS ARTURO
MENDEZ MEJIA LUIS AUGUSTO
MOLINA ANDRADE ADELA
MORA VALBUENA LUIS ORIOL
MUNOZ ARENAS ELVA ROSA
NIETO ECHEVERRY RODOLFO ENRIQUE
OBANDO VELASQUEZ LUCILA
OCANA GOMEZ OSCAR
PABON RIANO VICTOR MANUEL
PINILLA VASQUEZ RAQUEL
QUINTERO ACEVEDO JORGE LUIS
ROCHA LOZANO NELSON RENE
RODRIGUEZ LUNA MARIA ELVIRA
ROJAS GARZON PEDRO J
SANCHEZ RODRIGUEZ MARIO
SANTAMARIA VALERO FLOR ALBA
TORRES DUARTE GLORIA ELENA
VALENCIA CHAVES JULIO ALBERTO
VITOLO MORENO FRANCISCO ANTONIO

FACULTAD DE INGENIERIA

ALVARADO GAMBOA MARTHA YAJAI
ALZATE MONROY MARCO AURELIO
BARRETO MELO SAMUEL
BELTRAN LOPEZ JOSE OSCAR
CASTELLANOS LUQUE RODRIGO
CIFUENTES CONTRERAS GERMAN

ENCISO ROMERO ELI
FIGUEREDO CHAPARRO LUIS GABRIEL
FORERO GUTIERREZ ELIAS JOSE
GOMEZ RODRIGUEZ LUIS FERNAND
GUTIERREZ CARMONA NIDIA
MEZA ALVAREZ JOAQUIN JAVIER
NIETO CLAVIJO GUSTAVO_A.
RICO BAEZ JOSE ABEL
RINCON ROJAS EDGAR JACINTO
SERRANO DEBIA JOSE HUMBERTO
TORRES MORALES ORLANDO GREGORIO
VARGAS HERNANDEZ OLGA
VASQUEZ ROBAYO JORGE ENRIQUE

FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CADENA ROMERO MIGUEL EUGENIO
COPETE PERDOMO ALEJANDRO
CORDOBA SUAREZ GABRIEL
CORTES BALLEEN ROCIO DEL PILAR
GARCIA OLMOS CARLOS FRANCISC
MEDINA VARGAS CARLOS ENRIQUE
PINZON FLORIAN OLGA PATRICIA
QUESADA G. MARIA DEL CARMEN
RAMIREZ GUARIN IRMA YOLANDA
RODRIGUEZ MOJICA FERNANDO
SANCHEZ PAEZ HELIODORO
SILVA HERRERA LUIS JAIRO
ZUNIGA PALMA HENRY

ARTICULO 2º: Conceder el disfrute de vacaciones de once (11) días hábiles y cuatro (4) días calendario del periodo 2004-2005 y dos (2) días hábiles de periodo 2006-2007 al docente **MOTTA MARROQUIN JESUS ALBERTO**, de la Facultad de Ciencias y Educación a partir del veinticuatro (24) de diciembre de 2007 al dieciséis (16) de enero de 2008, inclusive.

ARTICULO 3º: Conceder el disfrute de vacaciones de quince (15) días calendario del periodo 2003-2004 a la docente **VARGAS HERNANDEZ OLGA**, de la Facultad de Ciencias y Educación a partir del diecisiete (17) al treinta y uno (31) de diciembre de 2007, inclusive.

ARTICULO 4º: Conceder el disfrute de vacaciones de quince (15) días hábiles del periodo 2007-2008 y quince (15) días calendario de periodo 2006-2007 a la docente **CASTAÑO TORRES AMANDA**, de la Facultad de Ciencias y Educación a partir del veinticuatro (24) de diciembre de 2007 al treinta y uno (31) de enero de 2008, inclusive.

ARTICULO 5º: Conceder el disfrute de vacaciones de siete (7) días hábiles del periodo 2007-2008 al docente COY VERANO URIEL, de la Facultad de Medio Ambiente a partir del dos (2) al once (11) de enero de 2008, inclusive.

ARTICULO 6º :Al terminar el disfrute de las vacaciones, cada docente deberá informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del respectivo decano o director, a mas tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

CARLOS OSSA ESCOBAR

Rector

Preparó: a. Cepeda
Reviso: L Garzon
Vo. Bo.: R Aranzalez

